



MMOR/EMA/CAO/ahm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE FEBRERO DE 2018 ENTRE EL CONSEJO Y RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N°

0000356

COYHAIQUE,

13 NOV 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 138, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 459375, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Actividades Formativas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y

atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 905, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1.318 de 2017, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 459375, cuyo Responsable es Rodrigo Antonio Martínez Pinto, procediéndose con fecha 02 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 12/10/2018 y 06/07/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. Se deja expresa constancia que se aceptarán como parte de la rendición de actividades y cuentas con anterioridad a la aprobación del presente instrumento, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen razones de buen servicio que justifican lo expuesto. Considerando que la solicitud se presentó antes de la fecha de realización de las actividades y gastos asociados, este Servicio mediante Oficio N° 317 de 2018, solicitó mayores antecedentes, que posteriormente fueron recepcionado conforme, por tanto, restringir no realizar las actividades y desembolsos pertinentes en las fechas indicadas implicaría una carga grave al responsable producto de los tiempos administrativos, y no poner en riesgo la realización de actividades aprobadas en este proyecto y términos presupuestarios, toda vez que se debe cumplir con los objetivos propuestos para esta iniciativa.

Que en mérito de lo anterior con fecha 08/11/2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 459375, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Actividades Formativas, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 08 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Rodrigo Antonio Martínez Pinto, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 905, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 459375 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 30/05/2018, 06/07/2018 y 12/10/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial tres solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en recalendarizar las actividades y readecuar el presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con argumentos que buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1) Se acepta la reprogramación de fechas, según detalle:

N°	Descripción	Fechas Propuestas		Fechas reprogramada		Número Estimado
		inicio	término	inicio	Término	
1	Taller Cochrane	02-06-2018	02-06-2018	jul-18	jul-18	30
2	Show Cochrane	03-06-2018	03-06-2018	jul-18	jul-18	100
3	Taller Tortel	08-09-2018	08-09-2018	nov-18	nov-18	30
4	Show Tortel	09-09-2018	09-09-2018	nov-18	nov-18	80
5	Taller Bahía Murta	02-11-2018	02-11-2018	oct-18	oct-18	30
6	Taller Pto Sanchez	02-11-2018	02-11-2018	oct-18	oct-18	30
7	Show Bahía Murta. Alumnos y público de Bahía Murta y Pto Sanchez	03-11-2018	03-11-2018	oct-18	oct-18	100
8	Taller O'Higgins	17-11-2018	17-11-2018	nov-18	nov-18	30
9	Show O'Higgins	18-11-2018	18-11-2018	nov-18	nov-18	100
10	Taller Coyhaique	17-12-2018	20-12-2018	nov-18	nov-18	30
11	Show Masivo Cierre Coyhaique	22-12-2018	22-12-2018	dic-18	dic-18	215

- 2) Se acepta sin objeción el cambio de espacio físico de taller Puerto Sánchez a Bahía Murta, en consideración a los argumentos esgrimidos. No obstante, en el informe final deberá respaldar y acreditar las horas de taller y los 6 módulos.
- 3) Respecto del cambio en el espacio físico talleres Cultural de Coyhaique, se autoriza el cambio de espacio al Gimnasio ActionKids y horario, además, *Show*

Masivo Cierre Coyhaique al Cine Municipal, ambos según su solicitud presentada y documentos de respaldos.

4) Se acepta la nueva redistribución financiera, según detalle:

N°	Descripción del Gasto	Monto inicial	Modificaciones	Nuevo Presupuesto
1	Set Magia y globoflexia colaciones Alumnos y envío	600.000	160.000	760.000
3	material difusión y envío	400.000	-100.000	300.000
5	alimentación/combustible /alojamiento/transporte	1.160.000	-60.000	1.100.000
9	Arriendo espacio Físico ActionKids	40.000	-	40.000
10	Escenografía, iluminación y otros show masivo cierre cine municipal	163.625	-	163.625
Sumas iguales		2.363.625	0	2.363.625

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fechas 30/05/2018, 06/07/2018 y 12/10/2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de febrero de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 138, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Las partes y previa lectura, firman en señal de plena aceptación,

- RODRIGO ANTONIO MARTÍNEZ PINTO, RESPONSABLE DEL PROYECTO FONDART
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 138, de 28 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
**"POR ORDEL DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARGARITA MARIA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Responsable
- Correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo notificación 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 459375
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.





MMOR/EMA/CAO/ahm

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 08 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Rodrigo Antonio Martínez Pinto, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 905, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 459375 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 30/05/2018, 06/07/2018 y 12/10/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial tres solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en recalendarizar las actividades y readecuar el presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con argumentos que buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- 1) Se acepta la reprogramación de fechas, según detalle:

N°	Descripción	Fechas Propuestas		Fechas reprogramada		Número Estimado
		inicio	término	inicio	Término	
1	Taller Cochrane	02-06-2018	02-06-2018	jul-18	jul-18	30
2	Show Cochrane	03-06-2018	03-06-2018	jul-18	jul-18	100
3	Taller Tortel	08-09-2018	08-09-2018	nov-18	nov-18	30
4	Show Tortel	09-09-2018	09-09-2018	nov-18	nov-18	80

5	Taller Bahía Murta	02-11-2018	02-11-2018	oct-18	oct-18	30
6	Taller Pto Sanchez	02-11-2018	02-11-2018	oct-18	oct-18	30
7	Show Bahía Murta. Alumnos y público de Bahía Murta y Pto Sanchez	03-11-2018	03-11-2018	oct-18	oct-18	100
8	Taller O'Higgins	17-11-2018	17-11-2018	nov-18	nov-18	30
9	Show O'Higgins	18-11-2018	18-11-2018	nov-18	nov-18	100
10	Taller Coyhaique	17-12-2018	20-12-2018	nov-18	nov-18	30
11	Show Masivo Cierre Coyhaique	22-12-2018	22-12-2018	dic-18	dic-18	215

- 2) Se acepta sin objeción el cambio de espacio físico de taller Puerto Sánchez a Bahía Murta, en consideración a los argumentos esgrimidos. No obstante, en el informe final deberá respaldar y acreditar las horas de taller y los 6 módulos.
- 3) Respecto del cambio en el espacio físico talleres Cultural de Coyhaique, se autoriza el cambio de espacio al Gimnasio ActionKids y horario, además, *Show Masivo Cierre Coyhaique* al Cine Municipal, ambos según su solicitud presentada y documentos de respaldos.
- 4) Se acepta la nueva redistribución financiera, según detalle:

N°	Descripción del Gasto	Monto inicial	Modificaciones	Nuevo Presupuesto
1	Set Magia y globoflexia colaciones Alumnos y envío	600.000	160.000	760.000
3	material difusión y envío	400.000	-100.000	300.000
5	alimentación/combustible /alojamiento/transporte	1.160.000	-60.000	1.100.000
9	Arriendo espacio Físico ActionKids	40.000	-	40.000
10	Escenografía, iluminación y otros show masivo cierre cine municipal	163.625	-	163.625
Sumas iguales		2.363.625	0	2.363.625

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fechas 30/05/2018, 06/07/2018 y 12/10/2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 02 de febrero de 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2018, y aprobado por



Resolución Exenta N° 138, de fecha 28 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Las partes y previa lectura, firman en señal de plena aceptación,



MARGARITA MARÍA  
OSSA ROJAS  
SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL  
REGIÓN DE AYSÉN  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,  
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



RODRIGO ANTONIO  
MARTÍNEZ PINTO  
RESPONSABLE DEL  
PROYECTO  
FONDART

El presente convenio se celebra en 5 (cinco) ejemplares y se  
firmará en 5 (cinco) ejemplares en la Ciudad de Asunción y se

El presente convenio se celebra en 5 (cinco) ejemplares y se  
firmará en 5 (cinco) ejemplares en la Ciudad de Asunción y se

El presente convenio se celebra en 5 (cinco) ejemplares y se  
firmará en 5 (cinco) ejemplares en la Ciudad de Asunción y se

El presente convenio se celebra en 5 (cinco) ejemplares y se  
firmará en 5 (cinco) ejemplares en la Ciudad de Asunción y se

  
**FERNANDO MARTÍNEZ PINTO**  
RESPONSABLE DEL  
PROYECTO  
FUNDART

  
**MARÍA ROSA ROJAS**  
SECRETARÍA REGIONAL  
MISIONES DE ASUNCIÓN  
DIRECCIÓN DE ASUNCIÓN  
DIRECCIÓN DE ASUNCIÓN